



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

CONSEJO DIRECTIVO

Cnel. Casal c/ 06 de Enero, Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Email: secretaria@fenob.una.py

www.fenob.una.py

Acta N° 31 (A.S. N° 31 – 24/11/2022)

Resolución N° 239-00-2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA DOCENTE ENCARGADO DE CÁTEDRA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día de la sesión;

El expediente 4991/2022, de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales y la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos por el cual se remite el Dictamen conjunto de CAPAL y CAPAA N° 02/2022 donde recomiendan *"la aprobación con modificaciones del REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA CARGO DE DOCENTE ENCARGADO DE CÁTEDRA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"*;

El Prof. Lic. MIGUEL PORFIRIO ALMEIDA PANZA mociona aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos. Moción secundada por la Lic. LUZ MARIA TORRES ADORNO y por la Prof. Dra. MARIA ISABEL RODRIGUEZ VDA. DE RIVEROS;

La Resolución del Consejo Directivo N° 229-00-2022 de fecha 03/11/2022 "POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE ENCARGADO DE CÁTEDRA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Directivo N° 023-00-2022 de fecha 24/03/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0078-00-2022 de fecha 23/02/2022 "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 002-00-2022 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022, ACTA N° 1 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FENOB QUE DESIGNA A LA PROF. MST. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0837-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA Y HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 28 (S.L. 17/12/2021) DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE REFERENTE AL RESULTADO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, PERIODO 2021-2024";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0838-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA Y HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 29 (S.L. 17/12/2021) DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE REFERENTE AL RESULTADO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, PERIODO 2021-2023";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0016-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA Y HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 31 (S.L. 27/12/2021) DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE REFERENTE AL RESULTADO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL ESTAMENTO DOCENTE, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, PERIODO 2021-2024";





Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

CONSEJO DIRECTIVO

Cnel. Casal c/ 06 de Enero, Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Email: secretaria@fenob.una.py

www.fenob.una.py

Acta N° 31 (A.S. N° 31 – 24/11/2022) Resolución N° 239-00-2022

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018, "POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD";

El Estatuto, aprobado, sancionado y puesto en vigencia por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, de la Universidad Nacional de Asunción y la Ley 4995/13 "De Educación Superior".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

- 239-01-2022** **APROBAR** el Reglamento de selección para Docente Encargado de Cátedra de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al Anexo I, páginas 25 al 28.
- 239-02-2022** **APROBAR** la Matriz de evaluación para selección para cargo de docente encargado de cátedra, conforme al Anexo II, páginas 29 al 33.
- 239-03-2022** **COMUNICAR**, cumplir y archivar.


Lic. LUZ MARINA LEDESMA COLMAN
Secretaría de la Facultad


Prof. Dra. ROSA DANIELA OVELAR PEREIRA
Presidente



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

CONSEJO DIRECTIVO

Cnel. Casal c/ 06 de Enero, Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Email: secretaria@fenob.una.py

www.fenob.una.py

Acta N° 31 (A.S. N° 31 – 24/11/2022)

Resolución N° 239-00-2022

ANEXO I

REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA DOCENTE ENCARGADO DE CÁTEDRA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

- Art. 1°.-** El presente reglamento rige para el cargo de Docente Encargado de Cátedra de la carrera de Enfermería y la carrera de Obstetricia, Sede Central y Filiales, de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción (FENOB UNA).
- Art. 2°.-** La selección para cargo de docente encargado de cátedra se realizará a través de un concurso de títulos, méritos y aptitudes. El concurso es el proceso destinado a seleccionar a la persona más idónea para el cargo de docente encargado de cátedra, que será valorado a través de instrumentos técnicos que provean informaciones cuantificables y comparables.
- Los procedimientos de concursos estarán basados en los principios de igualdad, transparencia, objetividad, imparcialidad y continuidad. Para garantizar el cumplimiento de estos principios se asignarán códigos para precautelar la identidad de los postulantes.
- Art. 3°.-** Los procedimientos para selección de docentes encargados de cátedra serán solicitados por el director de Carrera a la máxima autoridad de la FENOB UNA, esta solicitud estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria para los cargos vacantes.
- Art. 4°.-** Las modalidades de concursos en la FENOB UNA podrán ser:
- Concurso Interno Institucional: En el cual podrán participar todos los profesionales universitarios de carreras acreditadas y/o formados en el área de la asignatura de selección de la institución convocante del concurso.
 - Concurso Externo: abierto a la participación de todos los profesionales universitarios de carreras acreditadas y/o formados en el área de la asignatura de selección.
 - Concurso Abreviado: cubrir necesidades institucionales urgentes, con periodo de postulación de 4 (cuatro) días hábiles.
- Art. 5°.-** El periodo del llamado a concurso será de 8 (ocho) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación. Los avisos se realizarán a través de la página web institucional, así como en los tableros destinados para tal efecto, de la FENOB UNA.
- Art. 6°.-** Los documentos serán adquiridos de la Perceptoría Institucional y son los siguientes:
- Perfil y Funciones del Cargo.
 - Requisitos de postulación.
 - Formato de currículum institucional.
 - Criterios de calificación.
- DE LOS POSTULANTES**
- Art. 7°.-** Los postulantes a ocupar cargos en concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Tener nacionalidad paraguaya.
 - Contar con la mayoría de edad.
 - Poseer idoneidad y capacidad necesarias para el ejercicio del cargo, comprobadas mediante el sistema de evaluación establecido para el efecto.
 - No registrar antecedentes de mal desempeño en la función pública o en su puesto de trabajo.
 - No haber sido beneficiado por el Programa de Retiro Voluntario de conformidad a la legislación vigente.
 - Otros requisitos establecidos por la Comisión de Selección, de conformidad a la legislación vigente en la materia, según corresponda.



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

CONSEJO DIRECTIVO

Cnel. Casal c/ 06 de Enero, Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Email: secretaria@fenob.una.py

www.fenob.una.py

Acta N° 31 (A.S. N° 31 – 24/11/2022) Resolución N° 239-00-2022

Art. 8°.- Los postulantes están obligados a presentar los siguientes documentos:

Para Postulación:

- a. Fotocopia autenticada por escribanía pública de Cédula de Identidad Civil vigente.
- b. Curriculum vitae actualizado con 1 (una) foto tipo carné, según formato institucional de la FENOB UNA.
- c. Fotocopia de Título de Grado o de Postgrado autenticado por escribanía, nacional o extranjero, inscripto en la Universidad Nacional de Asunción.
- d. Fotocopia de Certificado de Estudios de Grado obtenido, autenticado por escribanía pública.
- e. Fotocopia de Certificado/Constancia de capacitación pedagógica en Educación Superior autenticado por escribanía pública.
- f. Certificado/s que acredite/n la experiencia laboral del postulante, en trabajos anteriores.
- g. Certificado de trabajo original emitido por las reparticiones de talento humano o sus equivalentes en las entidades donde el postulante se encuentra prestando servicio, que certifique: Lugar de trabajo (ubicación geográfica), Denominación del cargo, Categoría presupuestaria, Monto del salario, Días y horario de trabajo (carga horaria diaria/semanal), Función que cumple y Antigüedad o vigencia del contrato, según corresponda.
- h. Otros documentos, que la Comisión Evaluadora considere pertinente.
- i. Certificado original de antecedentes judiciales.
- j. Certificado original de antecedentes policiales.
- k. Planilla de horarios por Cargos (Anexo II, disponible en www.fenob.una.py)
- l. Carta de compromiso de cumplimiento del horario de la cátedra, que figura en el llamado.

DE LA COMISION DE SELECCION

Art. 9°.- La Comisión de Selección será la instancia administrativa responsable del proceso de evaluación documental, encargada de resolver las cuestiones relativas a la tramitación del mismo, desde su inicio hasta su culminación. Dependerá jerárquicamente en forma directa de la Máxima Autoridad Institucional que convoque al concurso.

Art. 10°.- Para cada proceso de concurso se conformará, por Resolución, una Comisión de Selección que estará encargada de:

- a. Elaborar y presentar el perfil del puesto para el cargo de docente encargado de cátedra a la máxima autoridad institucional para su posterior aprobación.
- b. Revisar y evaluar los antecedentes y condiciones personales que demuestren los postulantes para los cargos en concurso, conforme al perfil del puesto presentado por la Comisión de Selección.
- c. Calificar a los postulantes, conforme a los parámetros establecidos en el perfil, matriz de evaluación, bases y condiciones del concurso.
- d. Labrar actas de cada una de las reuniones y decisiones adoptadas.
- e. El postulante tendrá derecho a presentar reclamo si lo considera necesario dentro de los 2 (dos) días hábiles a partir de la publicación.
- f. Atender y resolver las consultas, denuncias o reclamos durante el proceso del concurso, informar o responderlas por escrito, en un plazo de máximo de setenta y dos horas (72) horas, a partir de la recepción.

Art. 11°.- La Comisión de Selección estará conformada por:

Miembros Dictaminadores:

- a. El Decano de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, o su representante, que oficiará de Presidente de la Comisión.
- b. El Director de Filial/Carrera de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, o su representante, en carácter de Vocal.
- c. Un (1) Representante Docente propuesto por el Director de Filial/Carrera de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, que oficiará de Secretario/a de la Comisión.

Miembro Fiscalizador:

- a. Un (1) Representante de los gremios de trabajadores reconocidos legalmente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.





Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

CONSEJO DIRECTIVO

Cnel. Casal c/ 06 de Enero, Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Email: secretaria@fenob.una.py

www.fenob.una.py

Acta N° 31 (A.S. N° 31 – 24/11/2022) Resolución N° 239-00-2022

La Comisión Evaluadora contará con un Equipo Técnico de Apoyo, conformado por:

- Asesor Jurídico de la Institución, o representante, en carácter de Asesor.
- 1 (un) Representante del Departamento de Talento Humano.

Art. 12°.- La Dirección de Talento Humano, mediante avisos en la Página Web Institucional y en los tableros de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, publicará la integración de cada Comisión de Selección por un periodo de 8 (ocho) días hábiles. El plazo de exposición se computará desde el día siguiente de la publicación.

Art. 13°.- La Comisión de Selección tendrá a disposición los documentos de los postulantes y podrá solicitar, por escrito, al Departamento de Talento Humano de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, los informes y pruebas adicionales que juzgue conveniente.

Art. 14°.- La Dirección de Talento Humano publicará a partir de las 48 (cuarenta y ocho) horas del cierre de la convocatoria y posterior a la evaluación documental, publicará la lista del adjudicado, los postulantes elegibles y de los no elegibles, con las observaciones correspondientes para cada caso en los tableros y en la página web de la institución.

Art. 15°.- La Comisión de Selección remitirá al Decanato su dictamen con las firmas de los Miembros, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Art. 16°.- En caso de igual puntuación total entre los postulantes, los criterios de desempate serán, en el siguiente orden de prelación:

- Número de años de experiencia en la docencia.
- Número de años de experiencia laboral.
- Promedio general en la carrera de grado universitario, referente al área de selección.
- Promedio general en la carrera de postgrado universitario, referente al área de selección.

Art. 17°.- El postulante deberá obtener un mínimo requerido de 60% del puntaje total establecido en la matriz para conformar la lista final o de preseleccionados.

Art. 18°.- La convocatoria podrá declararse desierta en caso de que exista solo 1 (una) postulación o que no haya postulaciones para el puesto en concurso, en tales situaciones deberá ser realizado un nuevo llamado bajo las mismas bases, o con ajustes, según sea el caso.

Art. 19°.- En los casos que hayan sido realizados 2 (dos) llamados declarados desiertos, por no reunir la cantidad mínima de postulantes (dos postulantes), en el tercer llamado se podrá adjudicar el cargo en concurso a la persona que haya presentado su postulación, sin importar la cantidad de postulaciones, siempre y cuando el postulante obtenga el porcentaje mínimo requerido para ocupar el puesto, previo proceso de evaluación.

Art. 20°.- El proceso de evaluación:

- Será de tipo documental: proceso en el que se verifica la presentación de los documentos exigidos para el concurso, según lo establecido en el Llamado a Selección para Cargo de Docente Encargado de Cátedra.
- Los instrumentos para la evaluación serán: la Matriz de Evaluación y el Acta de Resultado de Concurso.
- La Matriz de Evaluación deberá contemplar los siguientes factores, con ponderaciones mínimas y máximas, totalizando el cien (100%): Títulos (máximo 40%), Méritos (máximo 40%) y Aptitudes (máximo 20%).
- La Comisión de Selección, una vez finalizado el proceso de concurso, elevará un informe final a la Máxima Autoridad Institucional, a los efectos de proceder a la selección final del postulante.
- La modalidad de selección a ser utilizada será por orden secuencial de mejores puntajes, de mayor a menor. Se deberán adjuntar al Informe: el Acta de Concurso y la Matriz de Evaluación debidamente rubricadas y Currículos Vitae de los postulantes.
- La Comisión de Selección habilitará un registro de elegibles, conformado por aquellos candidatos que han alcanzado el puntaje mínimo requerido para el puesto en concurso durante el proceso de selección, que podrán reemplazar a los adjudicados cuando estos renuncien o sean





Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

CONSEJO DIRECTIVO

Cnel. Casal c/ 06 de Enero, Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Email: secretaria@fenob.una.py

www.fenob.una.py

Acta N° 31 (A.S. N° 31 – 24/11/2022)

Resolución N° 239-00-2022

desvinculados de sus puestos de trabajo. Dichos reemplazos podrán realizarse hasta por 6 (seis) meses, contado desde la fecha de vinculación según Resolución de nombramiento.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 21°.- En caso de situaciones no previstas, la Comisión de Selección deberá resolver siempre conforme a los principios vigentes en el proceso del llamado, a fin de garantizar que la selección recaiga en el postulante que demuestre contar con mayor capacidad para el cargo.

Art. 22°.- Las situaciones no previstas en este reglamento, serán resueltas por Resolución del Consejo Directivo a petición del Presidente de la Comisión de Selección o del Responsable de la Dirección de Talento Humano, conforme a cada caso.





Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

CONSEJO DIRECTIVO

Cnel. Casal c/ 06 de Enero, Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Email: secretaria@fenob.una.py

www.fenob.una.py

Acta N° 31 (A.S. N° 31 – 24/11/2022)

Resolución N° 239-00-2022

ANEXO II

MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA SELECCIÓN PARA CARGO DE DOCENTE ENCARGADO DE CATEDRA

ÍTEM	CRITERIOS	CALIFICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
1. TÍTULO - Formación Grado 40%				
1.1.	Formación Universitaria			
a.	Graduado de la Facultad de Enfermería y Obstetricia inscripto en el Rectorado de la UNA.	20	Puntos por título	
b.	Graduado, de cuatro o más años de duración académica, de la UNA u otras Nacionales afín a la Carrera.	8	Puntos por título	
c.	Graduado, de cuatro o más años de Universidades privadas acreditadas actualmente , inscripto en la UNA (homologado) a fin a la Carrera.	5	Puntos por título	
d.	Graduado, de cuatro o más años de Universidades extranjeras inscripto en el Rectorado de la UNA (homologado) a fin a la Carrera.	5	Puntos por título	
e.	Graduado de la UNA, inscripto en el Rectorado, no a fin a la Carrera.	5	Puntos por título	
1.2.	Formación de Postgrado			
1.2.1	Cursos de la UNA inscriptos en el Rectorado de la UNA:			
a.	Capacitación pedagógica en educación superior de la UNA	2	Puntos por Diploma	
b.	Capacitación pedagógica en educación superior de otras universidades públicas y privadas.	1	Puntos por Diploma	
c.	Especialización en Didáctica Universitaria de la UNA.	5	Puntos por Diploma	
d.	Especialización en Didáctica Universitaria de Universidades Públicas y Privadas.	3	Puntos por Diploma	
e.	Especialización afín al cargo.	5	Puntos por Diploma	
f.	Especialización no afín al cargo.	3	Puntos por Diploma	
g.	Maestría afín al cargo de la UNA.	7	Puntos por Diploma	
h.	Maestría afín al cargo de otras Universidades.	4	Puntos por Diploma	
i.	Maestría no afín al cargo de otras Universidades.	3	Puntos por Diploma	
j.	Doctorado afín al cargo de la UNA.	10	Puntos por Diploma	
k.	Doctorado afín al cargo de otras Universidades.	7	Puntos por Diploma	
l.	Doctorado no afín al cargo de otras Universidades.	5	Puntos por Diploma	
1.3.	Promedio de Calificaciones en la Formación Universitaria de Grado			
a.	De 3 a 3,5	1	Puntos	
b.	De 3,6 a 4	2	Puntos	
c.	De 4,1 a 4,5	3	Puntos	
d.	De 4,6 a 5	4	Puntos	
1.4.	Promedio de Calificaciones en la Formación Universitaria de Post Grado			
a.	De 3 a 3,5	1	Puntos	
b.	De 3,6 a 4	2	Puntos	
c.	De 4,1 a 4,5	3	Puntos	
d.	De 4,6 a 5	4	Puntos	
TITULO: TOTAL MAXIMO DE PUNTAJES 40%				
2. MERITOS 40 %				
2.1.	Otras Experiencias Formativas o Áreas de Especialización, Diplomados y Curso de capacitación, actualización, talleres, virtuales y presenciales realizados por Universidades reconocidas, Ministerio de Educación y Cultura, de Salud, o Instituciones públicas o Privadas reconocidas: Nacionales y en el Extranjero (se exceptúan la participación en los Congresos, simposios, seminarios, foros y jornadas)			
2.1.1.	Nacionales:			
a.	De 2 a 8 hs o 1 día	1	Puntos por 5 certificados por año. Últimos 5 años.	





Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

CONSEJO DIRECTIVO

Cnel. Cazal c/ 06 de Enero, Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Email: secretaria@fenob.una.py

www.fenob.una.py

Acta N° 31 (A.S. N° 31 – 24/11/2022)

Resolución N° 239-00-2022

ÍTEM	CRITERIOS	CALIFICACIÓN		CANTIDAD	TOTAL
b.	09 a 25 hs o 2 a 3 días	2	Puntos por 5 certificados por año. Últimos 5 años.		
c.	26 a 39 hs o 4 a 5 días	3	Puntos por 5 certificados por año. Últimos 5 años.		
d.	40 a 80 hs o 6 a 10 días	4	Puntos por 5 certificados por año. Últimos 5 años.		
e.	81 a 120 hs o 11 a 15 días	5	Puntos por 5 certificados por año. Últimos 5 años.		
f.	121 hs a 300 hs o de 16 a 40 días y más	6	Puntos por 5 certificados por año. Últimos 5 años.		
g.	301 hs y más o de 41 días y más	7	Puntos por 5 certificados por año. Últimos 5 años.		
2.1.2.	En el Extranjero:				
a.	De 2 a 08 hs o 1 día	2	Puntos por 5 certificados por año. Últimos 5 años.		
b.	09 a 25 hs o 2 a 3 días	3	Puntos por 5 certificados por año. Últimos 5 años.		
c.	26 a 39 hs o 4 a 5 días	4	Puntos por 5 certificados por año. Últimos 5 años.		
d.	40 a 80 hs o 6 a 10 días	5	Puntos por 5 certificados por año. Últimos 5 años.		
e.	81 a 120 hs o 11 a 15 días	6	Puntos por 5 certificados por año. Últimos 5 años.		
f.	121 hs a 300 hs o de 16 a 40 días y más	7	Puntos por 5 certificados por año. Últimos 5 años.		
g.	301 hs y más o de 41 días y más	8	Puntos por 5 certificados por año. Últimos 5 años.		
2.2.	Trayectoria Académica y Profesional: Registrar la experiencia Docente y Profesional.				
	Trayectoria Académica				
2.2.1.	Docencia – Enseñanza: (Méritos en la Docencia Universitaria)				
a.	Como Docente de la FENOB-UNA del área, objeto de concurso.	3	Punto por cargo por año.		
b.	Como Docente de la FENOB – UNA de otras áreas no objeto del concurso (catedrático).	2	Punto por cargo por año.		
c.	Como Profesor Titular en la FENOB – UNA.	5	Punto por cargo por año.		
d.	Como Profesor Adjunto en la FENOB – UNA.	4	Punto por cargo por año.		
e.	Como Profesor Asistente en la FENOB – UNA.	3	Punto por cargo por año.		
f.	Como Profesor Escalonado de otras facultades de la UNA.	1	Punto por cargo por año.		
g.	Como Tutor de Tesis/Tesina en la FENOB – UNA.	2	Punto por cargo por año.		
h.	Como Tutor de Tesis/Tesina de otras Universidades	1	Punto por cargo por año.		
i.	Como Docente Libre (avalado por el Consejo Directivo), Profesor Contratado en la FENOB – UNA.	2	Punto por cargo por año.		
j.	Como Auxiliar de Enseñanza en la FENOB – UNA	1	Punto por cargo por año.		
k.	Como Docente en otras Universidades Públicas o Privadas acreditadas de Grado y/o Postgrado.	1	Punto por cargo por año.		
l.	Como Par Evaluador de Programas de Acreditación.	3	Punto por cargo por año.		





Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

CONSEJO DIRECTIVO

Cnel. Casal c/ 06 de Enero, Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Email: secretaria@fenob.una.py

www.fenob.una.py

Acta N° 31 (A.S. N° 31 – 24/11/2022)

Resolución N° 239-00-2022

ÍTEM	CRITERIOS	CALIFICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
2.2.2.	Trayectoria Profesional			
2.2.2.1	Participación en Congresos, jornadas, simposios, seminarios, foros, charlas o conversatorio y webinar			
A	En el país (con participación activa) de los últimos 5 años.			
a.	Presidente de congreso o simposio.	3	Punto hasta 2 eventos por año. Últimos 5 años.	
b.	Miembro del Comité organizador científico.	2	Punto hasta 2 eventos por año. Últimos 5 años.	
c.	Miembro de otro comité organizador (inscripción, cultural, Social, etc.)	2	Punto hasta 2 eventos por año. Últimos 5 años.	
d.	Conferencista o panelista.	3	Punto por evento. Últimos 5 años.	
e.	Coordinador de Curso de Capacitación o Taller.	2	Punto hasta 2 eventos por año. Últimos 5 años.	
f.	Coordinador/a o Presidente de Mesa.	2	Punto hasta 2 eventos por año. Últimos 5 años.	
g.	Participante	1	Punto hasta 2 eventos por año. Últimos 5 años.	
B	En el extranjero			
a.	Con participación activa (Conferencista, Panelista, Miembro de Comité).	3	Punto hasta 2 eventos por año. Últimos 5 años.	
b.	Sin participación activa.	1	Punto hasta 2 eventos por año. Últimos 5 años.	
2.2.2.2	Cargo Académico Administrativo:			
a.	Decano/a y/o Encargado/a de Despacho del Decanato de la FENOB-UNA.	5	Punto por año	
b.	Miembro de Órgano de Gobierno de la FENOB – UNA (Representante Docente, Graduado y Estudiante) Asamblea Universitaria, Consejo Superior Universitario, Consejo Directivo.	5	Punto por cargo por año	
c.	Miembro del TEI en la FENOB – UNA.	4	Punto por cargo por año	
d.	Direcciones de la FENOB – UNA.	2	Punto por cargo por año.	
e.	Coordinaciones en la FENOB – UNA.	2	Punto por cargo por año	
2.2.2.3	Ejercicio Profesional.			
2.2.2.3.1	Cargos desempeñados			
a.	Cargos de Dirección en el Sector de la Salud.	1	Punto por cargo	
b.	Cargo de Jefe de Departamento de los Servicios de Salud.	1	Punto por cargo	
c.	Cargo de Coordinación y/o Supervisión de los Servicios de Salud.	1	Punto por cargo	
d.	Cargo de Jefe de Áreas de los Servicios de Salud.	1	Punto por cargo	
e.	Asesorías, Intervenciones y Auditorías a fines al área de salud y educación.	1	Punto por trabajo	
f.	Por haber ejercido la profesión de Enfermería u Obstetricia.	1	Punto por año	
2.2.2.3.2	Investigación y Desarrollo (se exceptúa las investigaciones realizadas como requisito de titulación de pre grado)			
a.	Investigador Principal de Proyecto, avalado por Unidad Académica y/o Establecimiento de Salud.	2	Puntos por proyectos	
b.	Por conformar equipo en proyectos de Investigación a nivel Universitario, avalado por la Unidad Académica.	1	Puntos por proyectos	
c.	Por cada proyecto individual de Investigación no Universitaria concluido.	1	Puntos por proyectos	
d.	Por conformar equipo en proyectos de Investigación no Universitaria concluido.	1	Puntos por proyectos	





Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

CONSEJO DIRECTIVO

Cnel. Casal c/ 06 de Enero, Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Email: secretaria@fenob.una.py

www.fenob.una.py

Acta N° 31 (A.S. N° 31 – 24/11/2022)

Resolución N° 239-00-2022

ÍTEM	CRITERIOS	CALIFICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
2.2.2.3.3 Extensión Universitaria				
a.	Por ser responsable por cada proyecto de Extensión Universitaria concluido, con aval Académico correspondiente (Resolución y Constancia).	1	Puntos por proyectos por año. Últimos 5 años.	
b.	Participación en equipos de proyectos de extensión universitaria concluida, con aval Académico correspondiente.	1	Puntos por proyectos por año. Últimos 5 años.	
2.2.2.3.4 Publicaciones				
Libro publicado, con registro de derecho intelectual				
a.	Autor de libro, a fin a la carrera.	3	Puntos por libro	
b.	Autor de libro, no a fin a la carrera.	2	Puntos por libro	
c.	Co-Autor de Libro o Capitulo de libro.	1	Puntos por libro	
d.	Autor de Artículo Científico de Revista.	1	Puntos por revista	
e.	Divulgación en Póster, en Congresos.	1	Puntos por Trabajo	
f.	Autor Corporativo de Manuales, Normas, Reglamentos y Protocolos de atención, aprobados con Resolución de autoridad competente.	1	Puntos por Documentos	
g.	Miembro de equipo de elaboración de Manuales, Normas, Reglamentos y Protocolos de atención, aprobados con Resolución de autoridad competente.	1	Puntos por Documentos	
MÉRITOS: TOTAL MÁXIMO (40%)				
3. APTITUDES 20%				
3.1 Asociaciones Académicas, Profesionales, Científicas, Asesorías y Auditorías (en los últimos 5 años)				
a.	Presidente de Asociaciones Profesionales, con personería jurídica del Paraguay	2	Puntos por año	
b.	Por ocupar cargos en la Comisión o Junta Directiva de Asociaciones Profesionales.	1	Puntos por año	
c.	Miembro de Asociaciones Profesionales con personería jurídica del Paraguay	1	Punto por año	
d.	Por ocupar cargos en la Comisión o Junta Directiva de las Sociedades Científicas.	1	Puntos por año	
e.	Ser miembros de Comités Auxiliares de Sociedades Científicas	1	Punto por año	
f.	Miembro de Sociedades Científicas	1	Puntos por año por sociedad	
g.	Ser Miembros de otros Comités	1	Puntos por Comité	
h.	Presidente de Centro de estudiantes.	1	Punto por año.	
3.2 Premios y Distinciones Académicas y Profesionales				
3.2.1 Premios y Distinciones				
a.	Mejor egresado de Enfermería u Obstetricia de la FENOB UNA	3	Puntos por vez	
b.	Estudiante distinguido/a de la carrera de Enfermería y/o de Obstetricia en la Universidad Nacional de Asunción	2	Puntos por vez	
c.	Distinción o reconocimiento por proyectos de investigación en Unidades Académicas de la UNA.	1	Puntos por vez	
d.	Distinción o Reconocimiento de Instituciones.	1	Puntos por vez	
e.	Reconocimiento por desempeño profesional.	1	Puntos por vez	
3.3 Padrinazgo				
a.	Padrino o madrina de promoción de graduados de la Carrera de Enfermería u Obstetricia del IAB UNA/FENOB UNA	2	Puntos por 1 evento por año	
b.	Padrino o madrina de promoción de graduados de otras Carreras de la UNA	1	Puntos por 1 evento por año	
3.4 Aptitud Docente en el IAB UNA/FENOB UNA				
a.	Evaluación de desempeño positiva como Profesor Encargado de Cátedra y/o Docente Técnico. Igual o mayor a 3.	1	Puntos por cargo por año	
b.	Integrantes de la Comisión Evaluadora de selección de Docentes	1	Puntos por mesa	





Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

CONSEJO DIRECTIVO

Cnel. Cazal c/ 06 de Enero, Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Email: secretaria@fenob.una.py

www.fenob.una.py

Acta N° 31 (A.S. N° 31 – 24/11/2022)

Resolución N° 239-00-2022

ÍTEM	CRITERIOS	CALIFICACIÓN		CANTIDAD	TOTAL
c.	Integrante del Comité: Admisión, Científico/Ético, Técnico, Gestión, otros de la FENCB. UNA.	2	Puntos por año		
d.	Integrante de Mesa Evaluadora de Tesina de Grado y de tesis de postgrado.	1	Puntos por mesa		
e.	Interventor en Exámenes (de Ingreso, Carreras de Grado y Postgrado por asignatura).	1	Puntos por asignatura		
f.	Participación como Miembro de Dimensiones en el proceso de Evaluación y Acreditación de las Carreras de Enfermería y Obstetricia y en otras Unidades Académicas.	1	Punto por convocatoria		
3.5	Aptitud Asistenciales				
a.	Evaluación positiva en el desempeño profesional en el Servicio de salud.	1	Punto por año		
b.	Integrante de mesa evaluadora para Selección de Profesionales y/o personal de Servicios de Salud.	1	Punto por año		
3.6	Idiomas Certificadas				
a.	Inglés.	1	Puntos		
b.	Portugués.	1	Puntos		
c.	Guaraní.	1	Puntos		
d.	Otros.	1	Puntos		
3.7	Información adicional relevante				
3.7.1	Representaciones				
a.	Representación a la Institución ante otras Unidades Académicas y/o Instituciones.	1	Puntos por cada representación		
3.7.2	Servicios a la Comunidad y Organizaciones legalmente reconocidas (cultural, social y otros)				
a.	Ocupar cargos en Organizaciones comunitarias	1	Puntos por vez		
b.	Miembro en organizaciones sociales, culturales y otros.	1	Punto por vez		
c.	Haber realizado pasantías Profesionales	1	Punto por vez		
APTITUDES: TOTAL MÁXIMO (20%)					



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]